



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1197.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DIEGO BRÍTEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA CONSULAR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XVII CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES”.

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 801/17 del 31 de octubre de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Asistente Administrativo Diego Brítez, funcionario de la Dirección de Política Consular, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 14 al 16 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “XVII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Asistente Administrativo **Diego Brítez**, funcionario de la Dirección de Política Consular, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 14 al 16 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “XVII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____